

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	0221	FECHA	02 JUN 2023	PÁGINA 1 de 2

“POR LA CUAL SE HACE UNA ASIGNACION DE FUNCIONES”

LA SECRETARIA GENERAL, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 0015 del 14 de enero 2020, Decreto No. 0349 del 06 de diciembre de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015, señala en el ARTÍCULO 2.2.5.5.52 Asignación de funciones. “Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que mediante Decreto No. 0015 del 14 de enero de 2020, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta efectuó la delegación de suscripción de actos administrativos en la Secretaría General, respecto de las diferentes situaciones administrativas en materia de Talento Humano, entre estas "el encargo de las funciones"

Que mediante Decreto No. 0349 del 06 de diciembre de 2022, "Por La Cual Se Modifica El Artículo Primero Del Decreto N° 0015 De Fecha 14 De Enero De 2020", el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, Delego en la SECRETARIA GENERAL del Municipio de San José de Cúcuta la suscripción de los Actos Administrativos relacionados con situaciones administrativas de encargos de funciones, Comisión de Servicios en el interior del país encargos de empleos de Carrera Administrativa y comisión de servicios para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que con respecto a la figura del encargo, es importante señalar que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-428 de 1997, Magistrados Ponentes: Dres. José Gregorio Hernández Galindo, Alejandro Martínez Caballero y Vladimiro Naranjo Mesa, señaló lo siguiente: “... El encargo temporal, es entonces una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal o definitiva de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo. Se trata realmente, de una medida de carácter excepcional que igualmente enfrenta situaciones excepcionales o de urgencia y que se cumple en lapsos cortos. Ella encuentra fundamento en el inciso 2o. del artículo 123 de la Carta Política, que dice: “los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.”

Que de acuerdo con lo anterior, el encargo se utiliza para designar temporalmente a un servidor que asuma total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por ausencia temporal o definitiva de su titular.

Que el servidor público JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.491.926 expedida en Bucaramanga, quien funge en el cargo de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04, ubicado en la OFICINA CARACTERIZACION SOCIO ECONOMICA del Municipio de San José de Cúcuta, se le concedió vacaciones quince (15) días hábiles a partir del 05 de junio de 2023, conforme a la Resolución N° 211 de fecha 24 de mayo de 2023.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0221	FECHA	02 JUN 2023	PÁGINA	2 de 2

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario asignar las funciones del empleo de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04, ubicado en la OFICINA CARACTERIZACION SOCIO ECONOMICA del Municipio de San José de Cúcuta, a un servidor Público del nivel Directivo de la Planta Central del Municipio de San José de Cúcuta, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Que el servidor público **RAUL FERNANDO CLARO TOLOZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.248.695 expedida en Cúcuta, en el cargo de SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO, Código 076, Grado 04, cumple con el perfil y el nivel requerido para asumir de manera transitoria las funciones del cargo de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04, ubicado en la OFICINA CARACTERIZACION SOCIO ECONOMICA del Municipio de San José de Cúcuta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar las funciones del cargo de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04, ubicado en la OFICINA CARACTERIZACION SOCIO ECONOMICA del Municipio de San José de Cúcuta, de manera transitoria al servidor público **RAUL FERNANDO CLARO TOLOZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.248.695 expedida en Cúcuta, durante quince (15) días hábiles a partir del 05 de junio de 2023 y/o hasta el reintegro efectivo del titular.

PARÁGRAFO: Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al servidor público **RAUL FERNANDO CLARO TOLOZA**, a la Oficina Caracterización Socio Económica del Municipio de San José de Cúcuta y remítase copia a la hoja de vida de la presente Resolución a través de la Subsecretaría Administración De Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ